



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 004-2021-OAF/MDI

Imperial, 17 de noviembre del 2021

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: La Carta S/N de fecha 31/08/2020; el Expediente No. 4194 de fecha 02/07/2021; el Informe N°293-2021-GTM-MDI, de la Gerencia de Tributación Municipal; el Informe N°554-2021-GAJ-MDI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Carta Notarial de Resolución de Contrato de fecha 17/08/2021; el Memorándum N°0376-2021-GAF/MDI, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°0077-2021-SGCP-SGL-GAF/MDI, de la Sub Gerencia de Control Patrimonial; el Expediente No. 5658 de fecha 24/08/2021; el Informe N°395-2021-GTM-MDI, de la Gerencia de Tributación Municipal; el Informe N°743-2020-GAJ-MDI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°377-2021-SGT/GAF-MDI, de la Sub Gerencia de Tesorería; el Memorándum N°006-2021-OAF/MDI, de la Oficina de Administración y Finanzas; con respecto a la **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA** a la Sra. **CUZCANO VILLARRUBIA ISABEL CRISTINA** con DNI No. 15422564, por el alquiler del local ubicado en la Galería Municipal en Av. Raymundo Ramos No. 425-Imperial.

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Decreto que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, que prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

Que, la actual Gestión Municipal acorde a la política nacional de fomento y dinamismo de la inversión pública, tiene por objetivo agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención en la prestación de los servicios públicos, contribuir al desarrollo socio-económico sostenible e integral de su población a fin de alcanzar nuestras metas y objetivos institucionales, resultando conveniente delegar atribuciones y/o facultades específicas a la Gerencia Municipal en busca del desempeño transparente, oportuno, eficaz de la gestión actual.

Que, el numeral 36.2 del Art. 36° del Decreto Legislativo N°1440-DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO prescribe que: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 36.4 del Art.36° del Decreto Legislativo N°1440-DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO dispone que: Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

Que el numeral 17.2 del Art.17° del Decreto Legislativo N° 1441-DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA determina que : El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

Que, el Reconocimiento de Deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída con uno o más proveedores, más no conlleva al desconocimiento y/o incumplimiento de la normatividad legal en materia de contratación estatal, debiendo previamente a la emisión del acto administrativo acompañar la disponibilidad presupuestaria que garantice disponibilidad de recursos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°016-2021-MDI de fecha 14 de octubre del 2021, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Imperial-2021.

Que, mediante Carta S/N de fecha 31/08/2020, la Sra. CUZCANO VILLARRUBIA ISABEL CRISTINA, identificada con DNI No. 15422564, solicita la RENUNCIA A LA TITULARIDAD DEL CONTRATO DE ALQUILER de la galería municipal ubicado en Av. Raymundo Ramos No. 425, cediendo su posesión contractual a su hermana CUZCANO DE KOU JUANA, cediendo también las garantías pro la suma de S/1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Que, mediante el Expediente No. 4194 de fecha 02/07/2021 la Sra. CUZCANO DE KOU JUANA, con DNI No. 15372629, solicita la ampliar el plazo del contrato privado de arrendamiento de local ubicado en Av. Raymundo Ramos No. 425, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima y culmina el 31 de agosto del 2021.

Que, mediante el Informe N°293-2021-GTM-MDI, la Gerencia de Tributación Municipal informa que la Sra. CUZCANO DE KOU JUANA se encuentra al día con los pagos mensuales hasta junio 2021 por el arrendamiento del local ubicado en la Av. Raymundo Ramos No. 425- Imperial.

Que, mediante el Informe N°554-2021-GAJ-MDI, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la Municipalidad deberá CUMPLIR con cursar CARTA NOTARIAL y/o documento análogo a la Sra. CUZCANO DE KOU JUANA, a efectos de comunicar la decisión de resolver el contrato privado de arrendamiento.

Que, mediante Carta Notarial de Resolución de Contrato de fecha 17/08/2021, comunica la culminación del Contrato Privado de Arrendamiento de Local, en la fecha 31 de agosto del 2021, de acuerdo a las condiciones contractuales y plazos establecidos, por lo que se requiere la DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE.

Que, mediante el Memorándum N°0376-2021-GAF/MDI, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita se realice la VERIFICACIÓN IN SITU de los daños que pudiera haber sufrido el predio del local de la Galería Municipal ubicado en Av. Raymundo Ramos No. 425 y si de existir, se cumpla con informar para dar a conocer a la Gerencia de Tributación Municipal a fin de que los mismos se carguen a la GARANTIA para los descuentos pertinentes.

Que, mediante el Informe N°0077-2021-SGCP-SGL-GAF/MDI, la Sub Gerencia de Control Patrimonial concluye que SI EXISTE algunos daños en el local en la parte interna como en los cableados, pared y otros, con daños muy notorios, por lo tanto se solicita que se aplique el 30% DE DESCUENTO de la GARANTIA, para la compra de materiales para pintado, resane de pared, mantenimiento de cableado y mano de obra.

Teléfono: 284 7716

Av. 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

E-mail: muni.imperial@outlook.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, mediante el Expediente No. 5658 de fecha 24/08/2021 la Sra. CUZCANO VILLARRUBIA ISABEL CRISTINA con DNI No. 15422564 informa que habiéndose concluido el Contrato de Arrendamiento del Local ubicado en la Av. Raymundo Ramos No. 425- Imperial, solicita la Devolución del depósito en garantía por el monto total de S/1,500.00 (Un Mil Quinientos 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe N°395-2021-GTM-MDI, la Gerencia de Tributación Municipal hace de conocimiento que, el monto de la garantía depositado a nombre de la Sra. CUZCANO VILLARRUBIA ISABEL CRISTINA, se encuentra PENDIENTE de devolución, por concepto de arriendo del local ubicado en Av. Raymundo Ramos No. 425- Imperial. Por lo que sugiere a la Sub Gerencia de Logística, verifique la condición y el estado del local antes de proceder con el trámite de la devolución de la garantía.

Que, mediante proveído de fecha 07/09/2021 de la Gerencia Municipal, solicita OPINION LEGAL.

Que, mediante el Informe N°743-2020-GAJ-MDI, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que se deberá CUMPLIR con la DEVOLUCION DE LA GARANTIA a la administrada ISABEL CRISTINA CUZCANO VILLARUBIA, en merito a los estipulado en la CLAUSULA PRIMERA- ANTECEDENTE del Contrato de Arrendamiento de local comercial de la Galería Municipal, suscrito con la MUNICIPALIDAD el día 01 de setiembre del 2020, sobre local comercial ubicado en la Av. Raymundo Ramos No. 425, el mismo que es de duración determinada y culmino el 31 de agosto del 2021.

Que, mediante proveído de fecha 04/10/2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Sub Gerencia de Tesorería su informe respecto al registro de los comprobantes de la Sra. CUZCANO VILLARRUBIA ISABEL CRISTINA.

Que, mediante el Informe N°377-2021-SGT/GAF-MDI, la Sub Gerencia de Tesorería informa que no se ubicó gastos o pagos en referencia a la devolución de garantía de alquiler a favor de la Sra. CUZCANO VILLARRUBIA ISABEL CRISTINA.

Que, mediante el Memorándum N°006-2021-OAF/MDI, la Oficina de Administración y Finanzas comunica que se cumpla con realizar la DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA a la Sra. CUZCANO VILLARRUBIA ISABEL CRISTINA, por el importe de S/1,050.00 (Un Mil Cincuenta 00/100 Soles), considerando el 30% de DESCUENTO según Informe N°007-2021-SGCP-SGL-GAF/MDI de la Sub Gerencia de Control Patrimonial.

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Tributación, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad y Área de Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la obligación de la DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA, a favor de la Sra. CUZCANO VILLARRUBIA ISABEL CRISTINA con DNI No. 15422564, por el alquiler del local comercial en la Galería Municipal Ubicado en la Av. Raymundo Ramos No. 425, por el importe de S/1,050.00 (Un Mil Cincuenta 00/100 Soles), considerando el 30% de DESCUENTO según Informe N°007-2021-SGCP-SGL-GAF/MDI de la Sub Gerencia de Control Patrimonial.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR EL PAGO de la obligación de la DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA, por el alquiler de local comercial en la Galería Municipal Ubicado en la Av. Raymundo Ramos No. 425.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería; realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente, autorizando la cancelación de los mismos conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad.





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

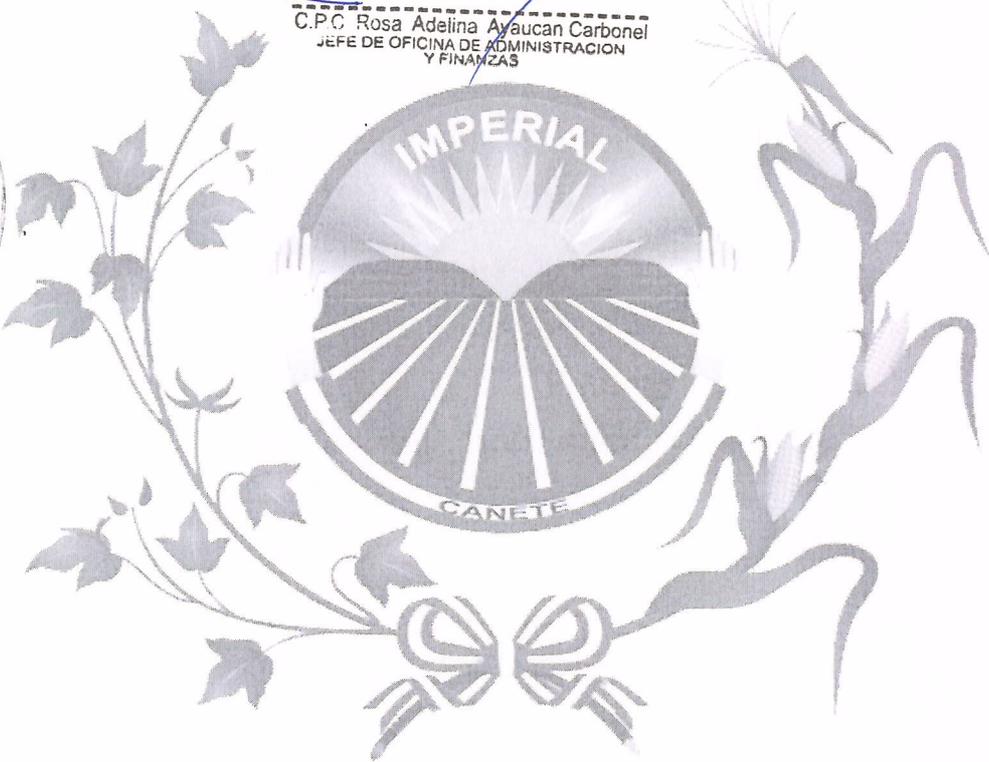
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Unidad de Informática y Estadística, realice la publicación del presente en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
C.P.C Rosa Adelina Ayauca Carbonel
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS



Rosa Adelina Ayauca Carbonel

3-12-2021

12:10



Jirón 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

Telefax: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com